

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con respuesta a un requerimiento que hizo el despacho. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, seis (6) de Junio dos mil veintitrés (2023).

Auto:	1141
Actuación:	Adjudicación Judicial De Apoyo
Demandante:	Maria Eucaris Corrales Palacios
Demandados:	Luis Evelio Rincón Corrales
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00217-00
Providencia:	Decreta Medidas

Como quiera que, en auto anterior, el despacho solicito información vital a efectos de decretar unas medidas cautelares para salvaguardar los derechos del titular del acto jurídico, y el Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga, dio respuesta, se procederá a requerir al abogado DIEGO PALACIOS para que se sirva informar el nombre de la entidad bancaria en la cual la Nación hizo el pago de la reparación directa al titular del acto jurídico, una vez suministre dicha información se procederá a solicitar al banco deje a disposición de esta agencia judicial cuenta del banco agrario, los dineros de dicha indemnización a fin de constituir depósito judicial a favor del aquí demandado.

De igual forma se incorpora al expediente el pronunciamiento del procurador, el cual se tendrá en cuenta en su momento procesal.

De otro lado, y teniendo en cuenta que la defensoría designó defensor de oficio, se procederá a enviarle comunicación a la profesional del derecho designada, a efectos de que acepte el cargo, y se le notifique la presente demanda, para que se pronuncie si a bien lo tiene, corriendo traslado por el término de diez días para contestar.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente, la respuesta del Juzgado Administrativo de Descongestión del Circuito de Guadalajara de Buga, el pronunciamiento del Procurador adscrito al despacho, y la designación del defensor de oficio hecha por la Defensoría del Pueblo, y ser tenidos en cuenta en su oportunidad procesal.

SEGUNDO: REQUERIR al abogado DIEGO PALACIOS para que se sirva informar el nombre de la entidad bancaria en la cual la Nación hizo el pago

de la reparación directa al titular del acto jurídico, una vez suministre dicha información se procederá a solicitar al banco deje a disposición de esta agencia judicial cuenta del banco agrario, los dineros de dicha indemnización a fin de constituir depósito judicial a favor del aquí demandado

TERCERO: INFORMAR a la defensora de oficio designada, para que se pronuncie a la designación hecha por la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 95 EN LA FECHA 07 de junio de 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
